

**15825** *ORDEN 423/38716/1992, de 28 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 14 de enero de 1992, en el recurso número 1969/1990, interpuesto por don Alfredo Paricio Talavera y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, a 28 de mayo de 1992.-Por Delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

**15826** *ORDEN 423/38712/1992, de la Secretaría de Estado de la Defensa, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de diciembre de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 18 de abril de 1988, de la Audiencia Nacional, recaída en los recursos números 44.691 y 44.692 sobre contratación administrativa. Penalidad por retraso injustificado.

Madrid, a 28 de mayo de 1992.-El Secretario de Estado de la Defensa, José Miguel Hernández Vázquez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**15827** *RESOLUCION de 2 de junio de 1992 de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Seg. Sociedad Anónima», sito en la calle Portalet, número 3, Valencia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la resolución de 8 de mayo de 1992 concediendo acreditaciones al «Laboratorio Seg. Sociedad Anónima», sito en la calle Portalet, número 3, Valencia, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.-Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 07009HC92 y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 07009SE92.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 1992.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15828** *ORDEN de 13 de abril de 1992 por la que se suprimen cuatro unidades de pedagogía terapéutica y se autoriza la impartición de enseñanzas de Formación Profesional Especial en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, en el Centro «A.T.A.M.» de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Visto el expediente incoado a instancia de don José Luis Jurado Baena, en su calidad de representante legal de la Asociación titular del Centro privado de Educación Especial denominado «A.T.A.M.», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), mediante el que solicita la transformación de cuatro unidades de Básica en dos de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas.

### Hechos

Primero.-Por Orden ministerial de 1 de junio de 1982 se le concedió al mencionado Centro, autorización definitiva para su apertura y funcionamiento como Centro de Educación Especial.

Segundo.-El expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando los informes emitidos, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación, la Unidad de Programas Educativos y la Unidad Técnica de Construcción.

Tercero.-La Subdirección General de Educación Especial por informe emitido en fecha 25 de marzo de 1992, en base a las necesidades educativas especiales y de la viabilidad de programas que proponen, estima que debe accederse a dicha transformación.

Cuarto.-El Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por informe de 30 de marzo de 1992 considera suficientes las instalaciones que se utilizarán para impartir la Formación Profesional y fija una capacidad máxima de veinticuatro puestos escolares para dicha enseñanzas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Orden ministerial de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre), por la que se establecen las proporciones profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.-En este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar la supresión de 4 unidades de pedagogía terapéutica en el Centro privado de Educación Especial denominado «A.T.A.M.», sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo.-Conceder autorización para la impartición de enseñanzas de Formación Profesional Especial en dicho centro, cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: «A.T.A.M.». Localidad: Pozuelo de Alarcón. Provincia: Madrid. Domicilio: Cerro Segundo. Persona o entidad titular: Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos. Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de primer grado Especial: ramas Textil, Profesión Moda y Confección y Madera, Profesión Carpintería, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas. Capacidad máxima que se autoriza: Veinticuatro puestos escolares.

En consecuencia, queda constituido el Centro de la siguiente forma:

- Diez unidades de Pedagogía Terapéutica.

- Veinticuatro puestos escolares de Formación Profesional Especial.

Lo que se comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Para, Srta. Encargada general de Centros Escolares.